

Retificado el art 1º x Decreto N° 2900/18

LANÚS, 31 JUL 2018

DECRETO N°

2681

VISTO:

VISTO La Ley 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1.62/2.013; La Ley Orgánica de las Municipalidades; y las actuaciones producidas en el expediente 2000-88205-S-2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 29 de la Ley 14.449 -de acceso justo al hábitat- se establecen las formas, límites y criterios de relocalización de villas, barrios y asentamientos precarios;

Con base en el artículo mencionado se deben planificar acciones, medidas, y obras estructurales, limpiezas de arroyo, obras viales e hidráulicas, reservorios y un nuevo sistema de recolección de residuos, por lo que se necesita contar con un profesional técnico que se aboque a dichas tareas en la SECRETARÍA de COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO de GESTIÓN;

Que se suscribió contrato con el señor Jorge Federico GAMA MUCHA, con el objeto de cubrir la Obra descripta;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- Aféctese el gasto que demande la erogación del contrato de obra con el señor Jorge Federico GAMA MUCHA, D.N.I. N° 92.641.366, por la suma de pesos CIENTO TREINTA y DOS MIL (\$132.000), a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Categoría 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda,, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General, y archívese.-

TAMARA PALADINO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL